

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.064/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra j), que autoriza el trato en circunstancias de que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.; Memorandum N° 1.223/2017, de fecha 09 de Agosto de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados, solicitando la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con Ximena Andrea Ciudad Varela, para el Suministro de Servicios de Banquetearía denominado **“Coffe Break y Almuerzo para Capacitación Colegio Simón Bolívar”**; necesidad de contar con los referidos servicios en Jornada de Capacitación sobre **“Las Reformas al Estatuto Docente y la Escuela que Queremos”** a realizarse el día 14 de Agosto del presente año, orientados a capacitar a los docentes del Colegio Simón Bolívar y la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, cuyo precio total asciende a la suma de \$634.270.- (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, servicio prestado para 82 personas asistente a Curso de Capacitación; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Cotización emitida por el proveedor, de fecha 09 de Agosto de 2017; y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra J), de su Reglamento, la contratación directa con doña **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA**, [REDACTED], Santiago, para el Suministro de Servicios de Banquetearía denominado **“Coffe Break y Almuerzo para Capacitación Colegio Simón Bolívar”**, cuyo precio total asciende a la suma de \$634.270.- (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, servicio prestado para 82 personas asistentes a Curso de Capacitación.
- 2.- Contrátese a **XIMENA ANDREA CIUDAD VARELA** ya individualizada, para para el Suministro de Servicios de Banquetearía denominado **“Coffe Break y Almuerzo para Capacitación Colegio Simón Bolívar”**, cuyo precio total asciende a la suma de \$634.270.- (seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, servicio prestado para 82 personas asistentes a Curso de Capacitación.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° **215.22.01.001.001**, del Presupuesto correspondiente alimentos y bebidas para personas, subvención regular.
- 4.- En atención a la naturaleza de la contratación, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto, en conformidad al artículo 68 del reglamento de la ley 19886.

5.- Los Servicios deberán ser prestados el día 14 de Agosto de 2017, durante Capacitación sobre "Las Reformas al Estatuto Docente y la Escuela que Queremos", en el Establecimiento de Educación Municipal Simón Bolívar.

6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición del equipo referido, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




VD/bcc
Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal